



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



CONSEJO
ESTATAL PARA
LAS CULTURAS Y LAS ARTES

GOBIERNO DE CHIAPAS



Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos

PROFEST

2024

¿Qué es PROFEST?

El **Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)**, es una vertiente adscrita al Programa de Apoyos a la Cultura, cuyo objetivo es contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población, en apoyo a:

- Instituciones Estatales de Cultura (IEC) de las 32 entidades federativas,
- Municipios y Alcaldías,
- Instituciones Municipales de Cultura con personalidad jurídica propia,
- Universidades Públicas Estatales y
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro

Características de los Festivales Culturales y Artísticos

- El eje central de la programación son actividades de artes escénicas, artes visuales, cinematográficas, diseño, cultura alimentaria y literatura.
- Favorecer el acceso a las expresiones culturales y prácticas artísticas para toda la población mexicana
- Festivales que se realicen en 2024 y dentro del territorio nacional
- Realizar actividades gratuitas en espacios públicos
- Ofrecer actividades para sectores vulnerables de la población, tales como: adultos mayores, pueblos indígenas, comunidad LGBTTTIQ, personas con discapacidad, jóvenes, entre otros.

Características del Apoyo

- Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.
- Subsidio en esquema de coinversión.
- El recurso autorizado por las Comisiones Dictaminadoras deberá ser utilizado únicamente en el proyecto dictaminado como favorable.
- Montos de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Monto
a) Festivales de segunda y tercera emisión	hasta \$500,000.00
b) Festivales de cuarta a séptima emisión	hasta \$1,000,000.00
c) Festivales de octava a décima emisión	hasta \$1,700,000.00
d) Festivales de decimoprimer a emisión en adelante	hasta \$2,800,000.00

Restricciones

- Duplicidad de recursos federales para el mismo proyecto.
- Representación fiscal de más de tres grupos por representante.
- Incrementos en el monto del subsidio aprobado.
- Reasignación del recurso autorizado para otro proyecto.

PROCESO



*Los resultados de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Cultura: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>

*Derechos de las Instancias Beneficiarias

- Recibir asesoría y orientación por parte de PROFEST para aplicar correctamente la normatividad federal, antes durante y después de la realización del Festival
- Recibir los recursos conforme a lo establecido en el Convenio, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado

*Obligaciones de las Instancias Beneficiarias

- Contar con los recursos suficientes para cubrir todos los gastos para los que no se otorgue el apoyo, de acuerdo con lo referido en el Proyecto Cultural PROFEST.
- Las Instancias Beneficiarias deberán formalizar un instrumento jurídico con la SC, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes.
- Dar cumplimiento estricto al proyecto tal y como se presentó a través de la Convocatoria y dictaminado por las Comisiones Dictaminadoras.
- Implementar mecanismos de medición para cuantificar el número de asistentes a sus eventos o la afluencia en plataformas digitales y/o medios para ofrecer evidencia del impacto de sus proyectos, de acuerdo con los criterios de selección que correspondan. La información reportada deberá estar sustentada en metodologías adecuadas y replicables, mismas que deberán especificarse y detallarse.
- Entregar un informe de actividades con evidencias de la difusión, fotografías y/o videos en alta resolución que muestren las actividades dentro del marco de realización del festival, y en los que se observe al público asistente, así como un informe financiero en los formatos emitidos por la DGPFC acompañado con copias de los CFDI correspondientes a los pagos que se hicieron con los recursos del apoyo. La emisión de los CFDI queda bajo responsabilidad de la persona artista, representante de la artista o grupo artístico, y/o de la proveedora del bien o servicio y de la organizadora que los recibe, en cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes federales vigentes.

CONTACTO PROFEST

Dirección: Paseo de la Reforma No. 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 55 41 55 02 00 Ext. 9526

Correo electrónico: profest@cultura.gob.mx

Sitio Web: <https://festivales.cultura.gob.mx/profest/>